



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**RESOLUCIÓN NÚM. 27**

**SERIE: 2020-2021**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUADA PARA FIRMAR UN ACUERDO CON LA ENTIDAD OFICINA DEL ÁREA DE P.R., INC. (ALCOHOLICOS ANONIMOS) PARA EL USO DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL MERCADO URBANO LEÓN NIEVES Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

**POR CUANTO:** Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.033 establece que un municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguada es dueño del Mercado Urbano León Nieves en adelante "Mercado Urbano", que debe maximizarse su uso proveyendo actividades económicas para el pequeño comerciante en primer lugar y fomentar un centro de confraternización para desarrollar relaciones interpersonales de índole socio-cultural.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 se estableció un canon de arrendamiento o pago por el uso de las facilidades "Mercado Urbano".

**POR CUANTO:** "Oficina del Área de P.R., Inc. (Alcohólicos Anónimos)" es una entidad sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 11013.

**POR CUANTO:** "Oficina del Área de P.R., Inc. (Alcohólicos Anónimos)" tiene como objetivo prestar servicios a personas con enfermedad de alcoholismo para ayudarles a resolver su problema y los directivos de esta entidad, han solicitado a la Administración Municipal de Aguada, el uso del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves para llevar a cabo sus servicios.

**POR CUANTO:** La aportación que se le requiere al Municipio por parte de la Entidad es la siguiente: poder utilizar el Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los viernes del mes para brindar servicios a los ciudadanos del Municipio de Aguada.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta Entidad en su lucha por erradicar el problema de alcoholismo en nuestra sociedad,

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguada apoya y emprende actividades que pretenden estimular la rehabilitación de sus



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

ciudadanos para poder motivar un cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Aguada, Hon. Christian E. Cortés Feliciano y a la Administración Municipal de Aguada para firmar un acuerdo con la entidad Oficina del Área de P.R., Inc. (Alcohólicos Anónimos) para el uso del salón de conferencias del Mercado Urbano León Nieves.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar el arrendamiento del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los viernes del mes a la organización sin fines de lucro Oficina del Área de P.R., Inc. (Alcohólicos Anónimos), libre de pago de cánones o aportaciones mensuales o anuales.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Director(a) de Finanzas y Presupuesto a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina del Área de P.R., Inc. (Alcohólicos Anónimos) y a cualquier otra agencia concerniente.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 4 DE MAYO DE 2021.

HON. CÉSAR MERCADO CUEVAS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

GABRIELA I. CRESPO LORENZO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL 6 DE MAYO DE 2021.

HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO  
ALCALDE





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Administración Municipal de Aguada*  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚM. 27, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el martes, 4 de mayo de 2021.

**CERTIFICO**, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

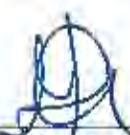
Hon. César Mercado Cuevas	Hon. Carlos R. Román Villanueva
Hon. Darío Medina Méndez	Hon. Nilsa Cruz Varela
Hon. Deborah M. Soler Crespo	Hon. Ilyenett Matías Vega
Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo	Hon. Elsa I. Vega Chaparro
Hon. Carmen J. Matías Concepción	Hon. Miriam Marcial Feliciano
Hon. Manuel E. Acevedo Rivera	
Hon. Héctor M. Aponte Hernández	

Ausentes:

Hon. Carlos L. García Varela  
Hon. Horie A. Soto López

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 5 días del mes de mayo de 2021.



Gabriela I. Crespo Lorenzo  
Secretaria  
Legislatura Municipal